## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2019-00731 00

Tomando en consideración que la auxiliar de la justicia designada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarla y en su lugar se nombra como curador Ad-Litem de los demandados emplazados IVAN YESID GASPAR MORENO y YOSEFF LILIANA SAAVEDRA ROJAS, a ESPERANZA GOMEZ DE MIRANDA, quien es abogada activa y ejerce la profesión habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica esperanzalawyer@yahoo.com para que, en el término de 5 días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Secretaria.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: daeeff7a73730511303f400fd666e491a4158a36805c2b2b9353c38827271aef

Documento generado en 23/03/2021 09:44:57 PM